



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**ORDEN DE 22 DE ABRIL DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE PIANO (ACOMPAÑANTE) DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

La Orden de 23 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015, en su apartado 5.4.2 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a una prueba de aptitud a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean los requisitos de titulación para ingresar en el cuerpo al que corresponde la especialidad.

Asimismo la citada Orden regula en su artículo 5.4.1 e) que aquellos profesores interinos de la especialidad de Piano del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas, que deseen ocupar plazas de pianista acompañante en una determinada enseñanza de música y artes escénicas, deberán haber superado previamente una prueba específica para esa enseñanza.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución en la especialidad de Piano (acompañante) en el Conservatorio de Danza de Murcia,

## **DISPONGO:**

### **PRIMERO. OBJETO.**

Es objeto de la presente Orden convocar a un acto presencial y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud, a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todos los cuerpos docentes, que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Piano (acompañante) en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y que posean alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Profesor Superior de Piano, conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música en la especialidad de Piano, establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.
- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Piano, establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.
- Título de Profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

### **SEGUNDO. PROCESO SELECTIVO.**

#### **2.1.- Acto de presentación.**

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 24 de abril de 2015, a las 10:30 horas en el Salón de actos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.**

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación relacionada en el apartado anterior, alegada para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

#### **2.2.- Prueba específica de aptitud.**

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Piano (acompañante). Solo podrán realizar la misma quienes

hayan acudido al acto de presentación al que se refiere el anterior apartado. A tal efecto se nombrará una comisión de selección.

La comisión de selección publicará con al menos 48 horas de antelación la fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud y los criterios de valoración de la misma, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página Web de esta Consejería.

### **TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

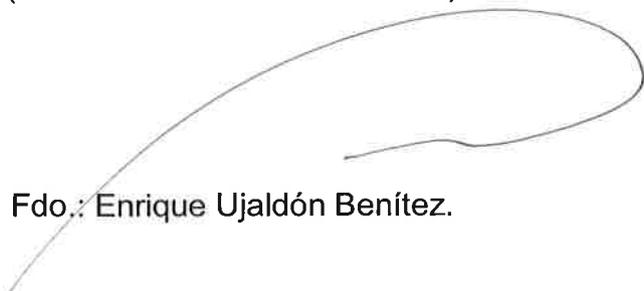
### **CUARTO.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 2008, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 22 de abril de 2015.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**  
**P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**  
**Y RECURSOS HUMANOS**  
(Orden de 30 de octubre de 2008)



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.